

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y Respuesta

No. 125/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de Información No. 126/2018, de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, presentada por
mediante la que requiere "Certificación o constancia

no debe ninguna información concerniente al período diciembre 2016 a mayo 2017, a la cual se refiere los Artículos 6 y 12 de la Ley Contra la Usura", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía constancia expedida por la Jefe Interina del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en la que detalla la información remitida por correspondiente al período diciembre 2016 a mayo 2017, en cumplimiento a los Artículos 6 y 12 de la Ley contra la Usura, indicando además que la información fue remitida a esta Institución, en el plazo que establece la Ley Contra la Usura.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador

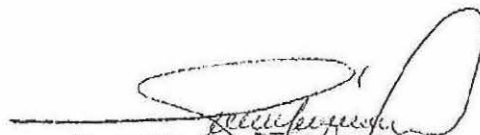


Oficina de Información y Respuesta

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la Información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** en forma física **“Constancia que detalla la Información remitida**

correspondiente al período diciembre 2016 a mayo 2017, a la cual se refiere los Artículos 6 y 12 de la Ley Contra la Usura”. **NOTIFIQUESE.**



Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv